

PROGRAMA CULTURA (2007-2013)
CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/25/07
Ayuda para acciones culturales: traducción literaria (tramo 1.2.2)

(2007/C 184/06)

1. Fundamento jurídico

Esta convocatoria se basa en la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el Programa Cultura (2007-2013) ⁽¹⁾ (en adelante «el Programa»).

2. Objetivos y descripción

El Programa forma parte del compromiso asumido por la Unión Europea para ampliar el espacio cultural común de los europeos y se basa en un patrimonio cultural común a través del desarrollo de la cooperación cultural entre los creadores, actores del ámbito de la cultura e instituciones culturales de los países que participan en el Programa con el fin de alentar la emergencia de la ciudadanía europea.

El Programa abarca el sector cultural en su conjunto y aspira a alentar sinergias que den lugar a una cooperación cultural sostenible a nivel comunitario, mediante la promoción de la movilidad transnacional de las personas que trabajan en el sector cultural, la circulación transnacional de obras y productos culturales y artísticos y el diálogo entre culturas.

3. Objeto de esta convocatoria de propuestas

Con el fin de cumplir los objetivos del Programa, la presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la adjudicación de subvenciones comunitarias, en virtud de dos procedimientos de selección ⁽²⁾, para proyectos de traducción literaria.

La Agencia Ejecutiva «Educación, audiovisual y cultural» (en adelante la «Agencia Ejecutiva») es la encargada de realizar esta convocatoria de propuestas.

4. Presupuesto y duración del proyecto

4.1 Presupuesto

El presupuesto total asignado asciende aproximadamente a 1,7 millones de EUR.

La financiación comunitaria no deberá ser inferior a 2 000 EUR ni superior a 60 000 EUR. Cubrirá los costes de traducción siempre que no representen más del 50 % de los gastos totales de explotación.

Queda reservado el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

4.2 Duración del proyecto

La duración máxima de un proyecto de traducción literaria es de 18 (dieciocho) meses.

5. Criterios de admisibilidad y selección

Los solicitantes admisibles deberán ser una editorial o grupo editorial públicos o privados con domicilio social debidamente constituido en uno de los países que participan en el Programa ⁽³⁾.

Las personas físicas no reúnen las condiciones de admisibilidad para solicitar una subvención.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad operativa y financiera para llevar a cabo el proyecto hasta su conclusión y facilitar pruebas de que disponen de fuentes de financiación estables y suficientes, así como pruebas de poseer competencias, cualificaciones y experiencia profesionales para mantener su actividad durante el periodo en el que se lleve a cabo en proyecto.

Los trabajos admisibles son obras de ficción independientemente de su género literario (novelas, cuentos, narraciones cortas, obras de teatro, poesía, etc.);

Los autores admisibles son personas nacionales o residentes en un país que participa en el Programa;

Los idiomas admisibles son las lenguas oficiales ⁽⁴⁾ de los países que participan en el Programa y las lenguas antiguas, como el latín o el griego antiguo.

El periodo de admisibilidad deberá comenzar antes del 30 de junio de 2008 y finalizar el 31 de diciembre de 2009, para el primer procedimiento de selección.

El periodo de admisibilidad deberá comenzar antes del 30 de diciembre de 2008 y acabar el 30 de junio de 2010, para el segundo procedimiento de selección.

⁽³⁾ Los 27 Estados miembros de la Unión Europea, los países miembros del EEE (Islandia, Liechtenstein, Noruega), los países candidatos (Croacia y Turquía; y la ARYM, siempre que se celebre un Memorando de Acuerdo relativo a la participación de cada uno de estos países en el Programa); los países de los Balcanes Occidentales (Albania, Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Serbia, incluyendo Kosovo (con arreglo a la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), siempre que se celebre un Memorando de Acuerdo relativo a la participación de cada uno de estos países en el Programa.

⁽⁴⁾ Según se define por la Constitución o por la legislación fundamental del país respectivo.

⁽¹⁾ DO L 372 de 27.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ Véase Sección 7 — Fechas límite para la presentación de propuestas

6. Criterios de adjudicación

La concesión de subvenciones no dependerá únicamente del examen de los criterios de admisibilidad, exclusión y selección. La decisión se adoptará en función de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- el grado de **valor añadido europeo** real que pueda generar el proyecto,
- la importancia de las actividades para los **objetivos específicos** del Programa,
- hasta qué punto las actividades propuestas han sido concebidas y pueden llevarse a cabo satisfactoriamente con un elevado **grado de excelencia**,
- hasta qué punto las actividades pueden producir **resultados** que logren alcanzar los objetivos del Programa,
- el grado de **difusión y promoción** de los resultados de las actividades propuestas.

7. Fechas límites para la presentación de las solicitudes

Primera selección:

1 de octubre de 2007 (de acuerdo con la fecha del franqueo o el sello del servicio de mensajería)

Segunda selección:

1 de abril de 2008 (de acuerdo con la fecha del franqueo o el sello del servicio de mensajería)

8. Información adicional

Las especificaciones que completan la convocatoria de propuestas EACEA/25/07 forman parte integrante de la misma. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos que figuran en las especificaciones y deberán presentarse utilizando los formularios de solicitud facilitados al efecto.

Las *especificaciones*, los *expedientes de candidatura* y todos los *formularios* pueden obtenerse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva «Educación, audiovisual y cultura».

<http://eacea.ec.europa.eu/>
